

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.745/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 386/19. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR) AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITEN PARA "FESTIVAL DE EXPERIENCIAS RIOMUNDI" "CONCIERTOS DE VERANO EN LA TERRAZA" Y "OTOÑO DEL CABALLO EN CÓRDOBA".

Seguidamente se presentó el expediente a que se refiere la Moción reseñada más arriba, justificándose la urgencia del asunto en la fecha en que comienza el Festival de Experiencias RIOMUNDI, actividad incluida en la encomienda de gestión y que de no aprobarse en esta sesión produciría un grave perjuicio.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia por el motivo que se ha hecho constar en el párrafo anterior, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de gestión de la Agencia Pú-

blica Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) al Ayuntamiento de Córdoba, tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico para la tramitación de los expedientes administrativos siguientes:

- Festival de Experiencias Riomundi (junio 2019).
- Conciertos de Verano en la terraza (julio-septiembre 2019).
- Otoño del Caballo en Córdoba (septiembre-diciembre 2019).

Los trabajos objeto de la Encomienda en relación con los expedientes y proyectos antes mencionados son:

- Participar en la redacción de los proyectos e informes relativos a los expedientes.
- Emisión de los informes acreditativos de la necesidad y conveniencia de la contratación.
- Asistencia a la Mesa de Contratación del IMTUR en la elaboración de cuantos informes técnicos fueran precisos previos a la adopción de los correspondientes acuerdos por dicho órgano relativos a los expedientes.
- Asumirla condición de responsable del Contrato.
- Dirección y/o supervisión de la ejecución de los servicios y suministros contratados.

Segundo. La duración de la Encomienda comprenderá un año desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su publicación necesaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 a) de la LRJSP para su eficacia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.